**Acta No. 68 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 10 de Mayo del 2018**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 09:34-nueve horas con treinta y cuatro minutos del día 10-diez de mayo del año 2018-dos mil dieciocho, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la sexagésima segunda Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenos días a todos, regidores y síndicos: por indicación de la C. Presidente Municipal, y con fundamento en lo establecido por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre la primera sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo del presente año; para dar inicio a esta sesión ordinaria, procederé a tomar lista de asistencia de los integrantes del R. Ayuntamiento, y verificar el quórum reglamentario; preside esta sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidenta Municipal de Gral. Escobedo, N.L.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de Asistencia:** | |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| José Rogelio Pérez Garza | Primer Regidor |
| Lorena Velázquez Barbosa | Segundo Regidor |
| Manuel Eduardo Montejano Serrato | Tercer Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Quinto Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Sexto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Séptimo Regidor |
| María Lyliana Hernández Martínez | Octavo Regidor |
| Pedro Garza Martínez | Noveno Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Decimo Regidor |
| Juan Gilberto Caballero Rueda | Décimo Primer Regidor |
| María Verónica Aguilar Guerrero | Décimo Segundo Regidor |
| Rosalinda Martínez Tejeda | Décimo Tercer Regidor |
| Horacio Hermosillo Ruiz | Décimo Cuarto Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

Así mismo nos acompaña el C.P. Erubiel Cesar Leija Franco, Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 67 de la Sesión Ordinaria del día 28 de abril del 2018;

3.- Lectura de asuntos turnados a Comisiones de la Admón. 2015-2018;

4.- Presentación de la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento “Vistas del Parque”;

5.- Presentación del dictamen que contiene la propuesta para facultar al C. Secretario de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal municipal, coordinar los trabajos para la entrega-recepción que contenga la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León;

6.- Presentación del dictamen que contiene la propuesta para autorizar la licencia temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Presidente Municipal de General Escobedo, en un período comprendido del 10 de mayo al 02 de julio del presente año, solicitada por la c. Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de esta Ciudad, además de la propuesta para que durante la vigencia de licencia temporal se le siga prestando las medidas de seguridad a la C. Clara Luz Flores Carrales, que a la fecha tiene asignadas como Presidente Municipal, en términos de los artículos 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León; y por último la propuesta de la Comisión de Gobernación para designar al C. Andrés Concepción Mijes Llovera, Secretario del Ayuntamiento, como encargado del despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo, por el período de vigencia de la licencia mencionada;

7.- Asuntos generales;

8.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 67 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DEL 2018…………………………………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el Acta correspondiente a la Sesión ordinaria del día 28 de abril del 2018, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma.

Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del Acta 67 del 28 de abril del 2018, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento acuerda de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 67, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de abril del 2018…………………………………………………………………………...**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta; al no haber comentarios se somete a votación de los presentes la aprobación del acta referida.

El pleno, con 15 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO. - Por mayoría absoluta se aprueba el acta 67, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 28 de abril del 2018. (ARAE-380/2018) ………………………………………………………………………………**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera comenta: para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del acta 66, correspondiente a la sesión ordinaria del día 13 de abril del 2018;

2.- Aprobación del dictamen relativo a la propuesta para celebrar un convenio entre el municipio de General Escobedo y FOMERREY, para el establecimiento de una mecánica de pago en favor de esta municipalidad por concepto de tramitaciones urbanísticas por la aprobación de regularización de diversos asentamientos humanos;

3.- Aprobación del dictamen referente al informe contable y financiero correspondiente al primer trimestre del 2018;

4.- Aprobación del dictamen referente al informe mensual contable y financiero correspondiente al mes de marzo del 2018;

5.- Aprobación del dictamen referente al informe de bonificaciones y subsidios correspondientes al primer trimestre del 2018; y

6.- Aprobación del dictamen relativo a la propuesta para autorizar la licencia temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Presidente Municipal de General Escobedo, solicitada por la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales Presidente Municipal de esta Ciudad, además de la propuesta para que durante la vigencia de licencia temporal se le siga prestando las medidas de seguridad a la C. Clara Luz Flores Carrales, que a la fecha tiene asignadas como Presidente Municipal, en término de los artículos 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León; y por último la propuesta de la Comisión de Gobernación para designar al C. Andrés Concepción Mijes Llovera, Secretario del Ayuntamiento, como encargado del despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, por el período de vigencia de la licencia mencionada;

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera comenta: Con fundamento en el artículo 98 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León me permito dar cuenta de los asuntos turnados a comisiones con mención de los pendientes; del 14 de abril del año en curso hasta la celebración de esta sesión ordinaria se han turnado 08 asuntos a comisiones los cuales son:

o A la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio les fueron turnadas las siguientes propuestas: para celebrar un convenio entre el Municipio de General Escobedo y FOMERREY, para el establecimiento de una mecánica de pago en favor de esta municipalidad por concepto de tramitaciones urbanísticas por la aprobación de regularización de diversos asentamientos humanos; para presentar el informe contable y financiero correspondiente al primer trimestre del año en curso; para presentar el informe mensual contable y financiero correspondiente al mes de marzo del 2018; y para presentar el informe de bonificaciones y subsidios correspondientes al primer trimestre del 2018; dichos asunto han sido aprobados previamente por el r. ayuntamiento;

o Por su parte, a la comisión de gobernación le fue turnada la propuesta para autorizar la licencia temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Presidente Municipal de General Escobedo, solicitada por la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales Presidente Municipal de esta Ciudad, además de la propuesta para que durante la vigencia de licencia temporal se le siga prestando las medidas de seguridad a la C. Clara Luz Flores Carrales, que a la fecha tiene asignadas como presidente municipal, en término de los artículos 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León; y por último la propuesta de la Comisión de Gobernación para designar al C. Andrés Concepción Mijes Llovera, Secretario del Ayuntamiento, como encargado del despacho de la presidencia municipal de General Escobedo, por el período de vigencia de la licencia mencionada ; dichas propuestas han sido aprobadas previamente por este R. Ayuntamiento;

o A esta misma Comisión de Gobernación le fueron turnadas las siguientes propuestas: para facultar al C. Secretario de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal Municipal, coordinar los trabajos para la entrega-recepción que contenga la situación que guarda el gobierno y la administración pública municipal de General Escobedo, Nuevo León; y la propuesta para autorizar la licencia temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de presidente municipal de General Escobedo, por un período comprendido del 10 de mayo al 02 de julio del año en curso, solicitada por la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de esta Ciudad, además de la propuesta para que durante la vigencia de licencia temporal se le siga prestando las medidas de seguridad a la C. Clara Luz Flores Carrales, que a la fecha tiene asignadas como presidente municipal, en términos de los artículos 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León; y por último la propuesta de la Comisión de Gobernación para designar al C. Andrés Concepción Mijes Llovera, Secretario del Ayuntamiento, como encargado del despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo, por el período de vigencia de la licencia; los asuntos mencionados serán tratados en la sesión ordinaria que el día de hoy celebramos;

O Por último, a la Comisión de Educación y Nomenclatura le fue turnada la propuesta de nomenclatura del Fraccionamiento Vistas del Parque; asunto que de igual manera será tratado en la sesión ordinaria del día de hoy;

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA. -PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DEL PARQUE …………………………**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos mención del dictamen relativo a la propuesta de nomenclatura del fraccionamiento vistas del parque; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite de manera el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la propuesta de nomenclatura del fraccionamiento vistas del parque.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la propuesta de nomenclatura del fraccionamiento vistas del parque. (ARAE-381/2018)……………………………………………………………………**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**C.C. INTEGRANTES DEL PLENO R. AYUNTAMIENTO**

**DEL LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de la Ciudad de General Escobedo, N.L., los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 09 de mayo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentar al pleno la propuesta de Nomenclatura del Fraccionamiento **“Vistas del Parque”**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología envió a la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento, la propuesta referida acompañada del plano donde se especifican colindancias y propuestas de nomenclatura para las calles del Fraccionamiento Vistas del Parque, distribuido en 3 polígonos, denominados “polígono zona (3)”, “polígono zona (3-3)”, y “polígono zona (3-4)”; dicho fraccionamiento se encuentra ubicado al poniente de la Avenida Camino Real, al norte de la Avenida Constitución, y al Sur del Fracc. Hacienda San Miguel, sector Palmiras en el ejido san miguel de los garza, parcelas 630, 631 y 632, en este Municipio, por lo que dicha comisión sostuvo una reunión de trabajo para analizar el tema objeto de este Dictamen.

**SEGUNDO.-**De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, actualmente las personas morales denominadas “ESTRATÉGICA SOAL, S.A. de C.V.” y “VIVIENDA HABITACIONAL REGIOMONTANA S.A. DE C.V.”, están llevando a cabo el trámite de Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento citado, por lo que a fin de proseguir se requiere la autorización de nomenclatura de las vías públicas de dicho fraccionamiento. El inmueble donde se encuentra el fraccionamiento cuenta con el siguiente expediente catastral: 34-000-591.

**TERCERO.-** De acuerdo al Plano proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, el Proyecto de nomenclatura contempla la siguiente asignación de nombres:

* Del polígono zona 3: calles Luxemburgo, Letonia, Italia, Islandia, Portugal, Ucrania, Malta, Mónaco, Rusia, Polonia Noruega, Lituania, Irlanda, Suecia, Suiza, España, Francia, Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia, Chipre, Mónaco, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Grecia, Granada, Serbia y Hungría.
* Del polígono zona 3-3: calles Brasil, Belice, México, Canadá, Paraguay, Panamá, Jamaica, Nicaragua Honduras, Haití, Guatemala, Uruguay, Trinidad y Tobago, y Perú;
* Del polígono zona 3-4: Colombia, Chile, Republica Dominicana , Bolivia, Belice, Bahamas, Argentina, Costa Rica, Guyana, Cuba, El Salvador, Ecuador, Estados Unidos, Brasil y Belice

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 3 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de General Escobedo, nomenclatura es la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público Municipal, que tenga por objeto su identificación.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 5, fracciones I y VI en relación el numeral 7 del citado Reglamento, es competencia exclusiva del R. Ayuntamiento, la facultad para resolver, aprobar y en su caso autorizar los Dictámenes realizados por la Comisión correspondiente encargada del análisis referente a la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el Reglamento antes mencionado.

**TERCERO.-** Por otro lado, el artículo 9 del Reglamento aplicable, señala que los fraccionadores deben solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos, corriendo a cargo de los fraccionadores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, N.L. los integrantes de la Comisión de Educación y Nomenclatura, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se apruebe la nomenclatura de las vías públicas del Fraccionamiento Vistas del Parque, mencionadas en el Antecedente tercero del presente documento, el cual es firmado por los integrantes de la Comisión que suscribe; dicho fraccionamiento está delimitado: al poniente de la Avenida Camino Real, al norte de la Avenida Constitución, y al Sur del Fracc. Hacienda San Miguel, sector Palmiras en el ejido san miguel de los garza, parcelas 630, 631 y 632, en este Municipio.

**SEGUNDO.-** En caso de ser aprobado la presente solicitud, se informe del mismo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a fin de que por su conducto se notifique a la parte interesada y se lleven los trámites conducentes, así mismo se haga la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Educación y Nomenclatura del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 09 días del mes de mayo del año 2018. Reg. Brenda Elizabeth Orquiz Gaona, Presidente; Reg. José Rogelio Pérez Garza, Secretario; Reg. Horacio Hermosillo Ruíz, Regidor. **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.-PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA FACULTAR AL C. SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA INTERNA, TRANSPARENCIA Y CONTROL LEGAL MUNICIPAL, COORDINAR LOS TRABAJOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN QUE CONTENGA LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 5 del orden del día, hacemos mención del dictamen relativo a la propuesta para facultar al c. secretario de la contraloría interna, transparencia y control legal municipal, coordinar los trabajos para la entrega-recepción que contenga la situación que guarda el gobierno y la administración pública municipal de general Escobedo, nuevo león; el documento referido ha sido circulado con anterioridad, y haciendo mención que este será transcrito textualmente en el acta que corresponda, se propone la dispensa de lectura del mismo; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen relativo a la propuesta para facultar al c. secretario de la contraloría interna, transparencia y control legal municipal, coordinar los trabajos para la entrega-recepción que contenga la situación que guarda el gobierno y la administración pública municipal de general Escobedo, nuevo león……………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para facultar al c. secretario de la contraloría interna, transparencia y control legal municipal, coordinar los trabajos para la entrega-recepción que contenga la situación que guarda el gobierno y la administración pública municipal de general Escobedo, nuevo león (ARAE 382/2017)………………………………….………**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 09 de mayo del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para facultar al C. Secretario de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal municipal, coordinar los trabajos para la entrega-recepción que contenga la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal en los términos que marca la Ley”;** lo anterior bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

Como lo marca la Ley, por lo menos seis meses antes de la fecha del término del período Constitucional del R. Ayuntamiento, este H. Cuerpo Colegiado deberá facultar al Contralor Municipal o al servidor público que haga sus funciones para coordinar el proceso de entrega-recepción en todas las unidades de la Administración Pública Municipal, el cual juntamente con el Síndico Municipal o Síndico Primero en su caso, así como el responsable de cada dependencia o unidad administrativa elaborará el documento que contenga la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Por ello y tomando en cuenta que la conclusión del período Constitucional de Gobierno de este R. Ayuntamiento electo para gobernar al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por el período 2015, 2018 concluye al finalizar el día 31 de octubre del presente año, se estima pertinente que en la próxima Sesión de Cabildo municipal a realizarse en el mes de mayo del año que transcurre, se faculte al C. Secretario de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal municipal, coordinar los trabajos para la entrega-recepción que contenga la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal en los términos que marca la Ley, para así estar en aptitud de cumplir con el plazo que la legislación municipal aplicable dispone para tal efecto.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado contempla en su artículo 27 que en la sesión solemne de Instalación del Ayuntamiento, el Ayuntamiento saliente entregara al Ayuntamiento entrante el documento que contenga la situación que guarda el Gobierno y la Administración Pública Municipal. Dicha información será de carácter público.

**SEGUNDO.-** Que la misma Ley de Gobierno Municipal establece en su diverso 29 que para el cumplimiento de las anteriores disposiciones, el Ayuntamiento saliente, cuando menos seis meses antes del término del período constitucional del Ayuntamiento, en su caso, facultará al Contralor Municipal, o quien haga las funciones de este, para coordinar el proceso de entrega-recepción en todas las unidades de la Administración Pública Municipal, el cual juntamente con el Síndico Municipal o Síndico Primero en su caso, así como el responsable de cada dependencia o unidad administrativa elaborará los documentos a que se refiere este Capítulo y los presentará al Presidente Municipal para su revisión y firma.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se faculta al C. Secretario de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de General Escobedo Nuevo León para coordinar el proceso de entrega-recepción en todas las unidades de la Administración Pública Municipal, el cual juntamente con el Síndico Primero de este municipio, así como el responsable de cada dependencia o unidad administrativa municipal elaborará los documentos a que se refiere la Ley de Gobierno Municipal del Estado y los presentará al Presidente Municipal para su revisión y firma.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 09 de mayo del año 2018. Reg. José Rogelio Pérez Garza, Presidente; Reg. Manuel Eduardo Montejano, Secretario; Reg. Horacio Hermosillo Ruíz, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.-PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, POR UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL 10 DE MAYO AL 02 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SOLICITADA POR LA C. LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, ADEMÁS DE LA PROPUESTA PARA QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LICENCIA TEMPORAL SE LE SIGA PRESTANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD A LA C. CLARA LUZ FLORES CARRALES, QUE A LA FECHA TIENE ASIGNADAS COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 56 Y 57 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y POR ÚLTIMO LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN PARA DESIGNAR AL C. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, POR EL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA MENCIONADA.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasamos ahora al punto 6 del orden del día, donde con fundamento en el cuarto párrafo de la fracción II del artículo 60 de la ley de gobierno municipal del estado de Nuevo León se presenta el dictamen que contiene la propuesta para autorizar la licencia temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de presidente municipal de General Escobedo, por un período comprendido del 10 de mayo al 02 de julio del año en curso, solicitada por la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de esta Ciudad, además de la propuesta para que durante la vigencia de licencia temporal se le siga prestando las medidas de seguridad a la C. Clara Luz Flores Carrales, que a la fecha tiene asignadas como Presidente Municipal, en términos de los Artículos 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León; y por último la propuesta de la Comisión de Gobernación para designar al C. Andrés Concepción Mijes Llovera, Secretario del Ayuntamiento, como encargado del despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo, por el período de vigencia de la licencia mencionada; dicho dictamen ha sido circulado con anterioridad y en virtud de que será transcrito en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del dictamen que contiene la propuesta para autorizar la licencia temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de presidente municipal de General Escobedo, por un período comprendido del 10 de mayo al 02 de julio del año en curso, solicitada por la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de esta Ciudad, además de la propuesta para que durante la vigencia de licencia temporal se le siga prestando las medidas de seguridad a la C. Clara Luz Flores Carrales, que a la fecha tiene asignadas como Presidente Municipal, en términos de los Artículos 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León; y por último la propuesta de la Comisión de Gobernación para designar al C. Andrés Concepción Mijes Llovera, Secretario del Ayuntamiento, como encargado del despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo, por el período de vigencia de la licencia mencionada…………………………………………………………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen que contiene la propuesta para autorizar la licencia temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de presidente municipal de General Escobedo, por un período comprendido del 10 de mayo al 02 de julio del año en curso, solicitada por la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de esta Ciudad, además de la propuesta para que durante la vigencia de licencia temporal se le siga prestando las medidas de seguridad a la C. Clara Luz Flores Carrales, que a la fecha tiene asignadas como Presidente Municipal, en términos de los Artículos 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León; y por último la propuesta de la Comisión de Gobernación para designar al C. Andrés Concepción Mijes Llovera, Secretario del Ayuntamiento, como encargado del despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo, por el período de vigencia de la licencia mencionada (ARAE 383/2017)………………………………….…………………………………………………………………………………….**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Andrés Concepción Mijes Llovera comenta:

Ahora bien, siguiendo con este punto del orden del día, se solicita la intervención del presidente de la comisión dictaminadora de las propuestas aprobadas, regidor José Rogelio Pérez Garza, para que lleve a cabo la toma de protesta correspondiente.

El Regidor José Rogelio Pérez Garza menciona: “invito al C. Andrés Concepción Mijes Llovera pase al frente de este cuerpo colegiado; levantando su mano le pregunto: ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y las leyes que de ellas emanen, y desempeñarse leal y patrióticamente como encargado del despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo, nuevo león?”

El C. Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: si, protesto

El Regidor José Rogelio Pérez Garza comenta: “Si así lo hiciere, que el Municipio de General Escobedo lo apremie; si no lo hiciere así, que el pueblo de General Escobedo se lo demande”.

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 09 de mayo del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la Licencia Temporal Sin Goce de Sueldo para separarse del Cargo de Presidente Municipal de General Escobedo, solicitada por la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales Presidente Municipal de esta municipalidad”;** lo anterior bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

Con fecha del 23 de abril de 2018 fue recibida la Solicitud de Licencia Temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Presidente Municipal de General Escobedo, realizada por la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales en su carácter de Presidente Municipal de esta Ciudad. Esta licencia fue solicitada en dos tiempos, es decir uno con inicio a partir de las 10:00 horas del día 28 de abril del año en curso, para concluir el día 07 de mayo a las 12:00 horas y otro período de licencia cuya vigencia inicia a las 09:00 horas del día 10 de mayo y a terminar a las 10:00 horas del día 02 de julio de 2018.

Lo anterior para participar, en dichos períodos de licencia, en el proceso electoral a celebrarse el presente año, compitiendo en reelección por el cargo de Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, mientras que en el período comprendido entre las 12:00 horas del día 07 de mayo a las 09:00 horas del día 10 de mayo de 2018, acudir con el cargo de Presidente Municipal en representación de este Municipio a presentar una ponencia en la Conferencia de Cortes Comunitarias y Seguridad Pública a celebrarse en Birmingham, Alabama a donde ha sido invitada por el *“Center for Court Innovation”* tiempo en el que no realizará actos de proselitismo electoral.

Al respecto los integrantes de esta Comisión dictaminadora, en los términos de lo dispuesto por el artículo 60 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, consideramos apropiado someter ante el Pleno en Sesión ordinaria del 28 de abril del 2018 la solicitud de Licencia Temporal sin goce de sueldo para el período con inicio a partir de las 10:00 horas del día 28 de abril del año en curso, para concluir el día 07 de mayo de 2018 a las 12:00 horas;

Ante lo expuesto, es necesario dictaminar y proponer el segundo de los períodos solicitados en Sesión Posterior del R. Ayuntamiento de esta municipalidad.

Así mismo, esta Comisión propuso en el dictamen mencionado, con fundamento en el cuarto párrafo de la fracción II del artículo 60 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la designación del C. Andrés Concepción Mijes Llovera, Secretario del Ayuntamiento como encargado del Despacho de la Presidencia Municipal durante la vigencia de Licencia comprendida del día 28 de Abril a las 10:00 horas hasta el 07 de mayo a las 12:00 horas.

Sin ser solicitado por la Presidencia Municipal, dentro del Dictamen presentado en Sesión del 28 de abril fue expuesta también la propuesta para que en términos del artículo 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, aún en los tiempos en que surta efectos la licencia temporal, continuara el uso del personal, vehículos, equipo y demás elementos de seguridad necesarios que a la fecha se encuentran asignados para la protección de nuestra Presidenta Municipal, lo anterior por motivos de seguridad de la misma.

Las propuestas mencionadas fueron aprobadas por el Pleno en Sesión ordinaria del día 28 de abril del año en curso.

Ahora bien, en virtud de que únicamente fue aprobado el primer período de licencia, esta Comisión dictaminadora presenta ahora la propuesta relativa a la autorización de Licencia temporal Sin Goce de Sueldo para separarse del Cargo de Presidente Municipal de General Escobedo, solicitada por la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales Presidente Municipal de General Escobedo, en un período que inicia de las 9:00 horas del día 10 de mayo, para terminar a las 10:00 horas del día 02 de julio.

Así mismo, consideramos que en el caso de aprobarse la licencia solicitada, en los términos del cuarto párrafo de la fracción II del artículo 60 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y en virtud de que el R. Ayuntamiento deberá elegir a alguno de sus miembros o bien a alguno de los funcionarios señalados en el artículo 92 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, para designarlo encargado del despacho de la Presidencia Municipal durante el tiempo que dure en vigencia esa Licencia, estimamos procedente proponer de nuevo a este H. Cuerpo Colegiado al C. Andrés Concepción Mijes Llovera, Secretario del Ayuntamiento, como encargado del despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo, Nuevo León, toda vez que como se mencionó anteriormente ha demostrado su profesionalismo, experiencia y vocación de servicio hacia el pueblo de esta municipalidad.

Por último, los integrantes de esta Comisión, consideramos también proponer a través del presente Dictamen por motivos de seguridad de nuestra Presidente Municipal, aún en los tiempos en que surta efectos la Licencia Temporal, que debe continuar en uso del personal, vehículos, equipo y demás elementos de seguridad necesarios que a la fecha se encuentran asignados a su protección. Lo anterior en los términos previstos por la Ley de Seguridad Pública del Estado.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el primer párrafo del artículo 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León establece que *“Los Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos, podrán ser electos consecutivamente hasta por un periodo adicional. La postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.”*

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado contempla en su artículo 58 que “*Los integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.”*

**TERCERO.-** Por su parte el cuarto párrafo de la fracción II del artículo 60 de la misma Ley de Gobierno Municipal, dispone en lo conducente que “*el Presidente Municipal podrá solicitar licencia en su último año de gobierno por más de treinta días naturales sin exceder de cien, en cuyo caso será suplido por algún funcionario de los mencionados en el artículo 92 de esta ley o un integrante del Ayuntamiento”* mientras que en su quinto párrafo esta mismo artículo y fracción contempla que “*Los encargados del despacho a que se refiere esta fracción serán designados por el Ayuntamiento y tendrán todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal.”*

**CUARTO.-** Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado dispone en su artículo 92 lo que enseguida se trascribe:

***ARTÍCULO 92****.- Para el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará, por lo menos, con las siguientes dependencias:*

*I. La Secretaría del Ayuntamiento;*

*II. La Tesorería Municipal;*

*III. La Contraloría Municipal, en los Municipios con población superior a veinte mil habitantes; y*

*IV. Un área encargada de Seguridad Pública Municipal.*

**QUINTO.-** Que la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, prevé que los Presidentes Municipales recibirán protección personal con cargo al erario municipal, para lo cual deberán efectuarse las previsiones correspondientes en el presupuesto anual del municipio respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad las disposiciones reglamentarias que para tal efecto emita el Ayuntamiento que corresponda, y que a la conclusión del encargo se podrán seguir aplicando dichas medidas de protección hasta por tres años, tal como lo prevé el diverso 57 de ese mismo ordenamiento.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza a la C. Lic. Clara Luz Flores Carrales Licencia temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Presidente Municipal con vigencia a partir de las 09:00 horas del día 10 de mayo del año en curso, para concluir el día 02 de julio del 2018 a las 10 horas, fecha en que deberá regresar a su encargo.

**SEGUNDO.-** Se designa al C. Andrés Concepción Mijes Llovera, Secretario del Ayuntamiento, como encargado del Despacho de la Presidencia Municipal de General Escobedo, Nuevo León en el período de vigencia de la licencia autorizada en el acuerdo inmediato anterior, a quien deberá tomársele la protesta de Ley.

**TERCERO.-** En los términos de los artículos 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado, se autoriza el que, durante la vigencia de la Licencia Temporal aprobada en el Acuerdo Primero de este Dictamen, se le siga prestando las medidas de seguridad a la C. Clara Luz Flores Carrales, que a la fecha tiene asignadas como Presidente Municipal.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 09 días del mes de mayo del año 2018. Reg. José Rogelio Pérez Garza, Presidente; Reg. Manuel Eduardo Montejano Serrato, Secretario; Reg. Horacio Hermosillo Ruiz, vocal. **RUBRICAS**.

**PUNTO 07 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES.**

Acto seguido, el encargado del despacho de la Presidencia Municipal, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: siguiendo con el orden del día, damos paso al punto 07, referente a los asuntos generales, y cedemos el uso de la palabra que nos había solicitado el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal.

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal menciona lo siguiente: Gracias, el pasado 13 de abril aprobaron en Sesión ordinaria, un listado de obras referentes al fondo de proyectos de inversión, es un fondo federal, y hablan de dos obras específicamente, un pluvial aquí en la calle Francisco I. Madero en la centro, y una repavimentación en la calle Monterrey, en sesión ordinaria ustedes tuvieron a bien aprobar esas dos obras, por lo que quiero poner a su consideración el permiso para celebrar un convenio que tengo que hacerlo con la Federación y es por ello que me dirijo a ustedes para poner a su consideración la firma de este convenio

El encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera comenta: quienes estén a favor de la solicitud del tesorero municipal de autorizar la firma de este Convenio para la ejecución de esas dos obras que ya habíamos platicado, que son alrededor de 7 millones de pesos y habían sido aprobadas en la sesión del mes de abril, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno con 15 votos a favor y una abstención por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa, emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba la propuesta para que el Municipio de General Escobedo lleve a cabo la celebración de un Convenio de colaboración para la ejecución de los proyectos de inversión aprobados a través de recursos federales de “Los programas regionales”** **(ARAE 384/2017)…………………………………………………………….**



**PUNTO 08 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Encargado del Despacho de la Presidencia Municipal, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta primera sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo, declarando clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 09-nueve horas con 53-cincuenta y tres minutos, muchas gracias.

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**MANUEL MEZA MUÑIZ**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO